



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP."

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

CONTRATO N° 6/2023

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de

del domicilio de la ciudad y departamento

con

Documento Único de Identidad número

en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la **DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil ochocientos cinco - ciento uno - cuatro, calidad que acredito con Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATANTE**" o "**LA DEFENSORIA**" y por otra parte

del domicilio de

con Documento

Único de Identidad

actuando en

nombre y representación en mi carácter de

de la

sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse **SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y S.I.S.A.**, de

del domicilio

departamento

con Número de Identificación Tributaria

y con Número de Registro de

Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de Servicios (IVA)

calidad que compruebo con: 1) Fotocopia certificada

del testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de

, a las horas y minutos del día

e inscrita en el Juzgado Tercero de lo

Civil y de Comercio al número

de

comercio; el

2) Testimonio de Escritura

CONTRATO No. 6/2023

Página - 1 - de 6

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Pública de Fusión por Absorción de la expresada Sociedad, otorgada en la ciudad _____
_____ a las _____ horas y _____ minutos del día _____
ante los oficios notariales de _____ inscrita en el Registro de Comercio el
día _____ al número _____

_____ del Registro de Sociedades, del folio _____ al
folio _____ en la cual se fusionan por absorción las sociedades
SEGUROS E INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA y **SEGUROS SISA SV, SOCIEDAD ANÓNIMA**, de
tal manera que **SEGUROS SISA SV, S.A.** queda incorporada a la identidad, naturaleza,
personalidad y existencia jurídica de **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.** como sociedad
absorbente, asumiendo por tanto, todos los derechos y obligaciones de la sociedad
absorbida, dicho instrumento a su emisión reunió en forma ordenada todas las disposiciones
estatutarias que rigen a la sociedad absorbente a la fecha, de la que aparece; que su
denominación es la antes indicada; que su domicilio es la ciudad y municipio de _____

que su plazo es indeterminado; que dentro de sus fines
se encuentran comprendidos actos como el presente; que la administración de la sociedad
estará confiada a una Junta Directiva integrada por cinco Directores Propietarios que serán
electos en Junta General de Accionistas, que durarán en sus funciones tres años; y que
corresponde al Director Presidente de la Sociedad representarla judicial y
extrajudicialmente; 3) Certificación de credencial de elección de Junta Directiva de la
referida sociedad extendida por _____ Secretario de la Junta
General Ordinaria de Accionistas, el día _____ en la que
consta que en sesión Ordinaria, celebrada a las quince horas del día _____

en la que consta que se eligió a los miembros de la Junta Directiva de la
expresada Sociedad para un período tres años, contados a partir de la fecha de inscripción
de la mencionada credencial en el Registro de Comercio, habiendo resultado electo como
Director Presidente _____ e inscrita en el Registro de Comercio
el día quince de junio de dos mil veintidós, bajo el número setenta y cinco del libro cuatro
mil quinientos setenta y nueve del Registro de Sociedades; 4) Fotocopia certificada de
Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo otorgado a mi favor por el
_____ en su calidad de Director Presidente y
representante legal de la Sociedad **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, en la ciudad de Santa

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Tecla, departamento de _____, a las once horas del día _____, ante los oficios notariales de _____, é Inscrito en el Registro de Comercio al número _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, del _____ el _____

_____, en el que consta que me encuentro facultado para otorgar este contrato, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**", y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de libre gestión N° 3/2023, otorgamos el presente contrato "**PÓLIZAS DE SEGUROS DE BIENES PARA LAS OFICINAS DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR**", que se registrá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LACAP, su reglamento y las cláusulas que a continuación se detallan: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se obliga a proporcionar a la Defensoría del Consumidor el suministro de pólizas de seguros de la siguiente manera: 1) Seguro de bienes todo riesgo incendio; 2) Seguro de dinero y valores; 3) Seguro de transporte terrestre; todos conforme a las condiciones descritas en la oferta técnica y económica presentada por la Contratista y a los Términos de Referencia de la Libre Gestión N° 3/2023 que forman parte integral de este documento. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios contratados, la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$10,535.33)**, incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se realizará un solo pago sesenta días posteriores a que la contratista presente la factura de consumidor final en la Unidad Logística de la Defensoría, en el cual elaborarán el acta de recepción del servicio proporcionado, el cual será firmada por ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán el respectivo quedan, el cual será entregado únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta, así mismo la contratista deberá presentar declaración jurada en donde establezca el número de cuenta bancaria que designa para la realización de los pagos. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de consumidora final presentada. **III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de DOCE (12)

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

meses contados a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, ambas fechas a las doce horas del día. IV) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** a) La Contratista deberá proporcionar las Pólizas de los seguros enunciados en la cláusula I de este contrato y entregarlas al administrador del contrato a más tardar diez días posteriores a la entrega del presente contrato debidamente firmado, incluyendo las coberturas, beneficios y condiciones especiales que apliquen de conformidad con lo establecido en la oferta correspondiente, siempre y cuando la Contratista cuente con todos los documentos para la emisión de la póliza a su entera satisfacción; b) La Contratista deberá cumplir con el servicio de acuerdo a su oferta, términos de referencia y el presente contrato. V) **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría del Consumidor se compromete a pagar a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año dos mil veintitrés. VI) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente a fondos GOES para el año dos mil veintitrés. VII) **DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la administradora del contrato será la Jefa de la Unidad de Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. VIII) **PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión a esta cláusula dará lugar a la caducidad del contrato, y además se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. IX) **CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista otorgará a favor de la Defensoría del Consumidor una garantía de cumplimiento de contrato mediante fianza por el valor de **UN MIL CINCUENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,053.53)**, que equivalen al 10% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá vigencia de **TRECE (13)** meses contados desde el inicio de la vigencia del presente contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega de copia del contrato firmado. La garantía será devuelta a la Contratista,

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales **X) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** Este contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP y demás normativa aplicable. **XI) SANCIONES POR ATRASOS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el artículo 85 de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen como incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al mismo, los siguientes documentos: a) Oferta técnica y económica de la contratista, b) Términos de referencia por Libre Gestión N° 3/2023 y, c) Garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA:** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, siempre que concorra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; y, b) cuando existan nuevas necesidades por causas imprevistas; o prorrogado en su plazo de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 83-A de la LACAP respectivamente. En tales casos la Defensoría emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, debidamente razonada, la cual una vez firmada y aceptada por las partes permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la LACAP con excepción del arbitraje. **XV) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** Para los efectos de este Contrato las partes se someten a la LACAP, así como a la legislación vigente de la República de El Salvador en lo que aplique y señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVI) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal caso la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correo electrónico: vacl@defensoria.gob.sv. La contratista

Así,

nos expresamos los otorgantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los seis días del mes de enero de dos mil veintitrés,

Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano
Director de Administración
Defensoría del Consumidor



SÉGUROS E INVERSIONES, S.A.

Real